

Los infrascriptos Medicos titulares de esta Villa y encargados de la asistencia de este vecindario, por conducta exonerada, mediante la gracia q.<sup>a</sup> les dispensó esta Y.<sup>l</sup>l.<sup>l</sup> Corporacion, à cuya consecuencia vienen celebrada Carta de Obligacion; ponen en conocimiento de la misma, la divisione convencional q.<sup>a</sup> han echo p.<sup>a</sup> la mejor asistencia de aquel; y es en la forma siguiente.

- D.<sup>n</sup> Antonio Palao Marras sea principio su partido en el Matadero ò Camino de la Cruz, y subiendo desde este punto, ala Calle del Piso, fino en la Calle de las Pallas inclusive, quedando incluidas las demas calles de la Parte de Sabiente, que son las q.<sup>a</sup> forman aquel.
- D.<sup>n</sup> Simon Polo desde donde concluye el anterior partido, eschibe, hasta la Calle de Blas Yañez inclusive, bajando desde esta à la del Niño Callejon de S.<sup>n</sup> Bonifacio abajo, à las Fuentes del Sabidero ò Almura inclusive ambas aceras.
- D.<sup>n</sup> Juan Baera, desde donde concluye el anterior, el resto del Pueblo, à Corrientes.

Cuya division, espere el Ayuntamiento se servira aprobarla, y darle la publicidad correspondiente, p.<sup>a</sup> inteligencia de los vecinos. Y ella 3.<sup>a</sup> de Setbre de 1825 =

Antonio Palao  
Marras

Simon Polo  
Juan Baera

